

Número 11609

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco.
Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Antonio Fernández Martínez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 962.902 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de agosto de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Fernández Martínez, embargados por diligencia de fecha 13 de enero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 31 de octubre de 1994, a las 10 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 9 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Urbana: 1/2 indivisa de local comercial en planta baja del edificio en término de Murcia, poblado de Guadalupe, calle Cabezo Blanco, número 1, con acceso independiente a través de la calle de su situación, sin distribución interior alguna, superficie construida de 152 metros cuadrados y útil de 140 metros cuadrados. Linda: frente o Norte, calle Cabezo Blanco; Poniente, zaguán y hueco de escalera; izquierda o Levante, Josefa Molina Cano; espalda o Mediodía, Antonio Arques Nicolás. Inscrita en el Registro número 5, al libro 202, folio 150, finca 16.864.

Valor de la 1/2 indivisa, 3.371.140.

Cargas, 417.592.

Tipo subasta 1.ª licitación, 2.953.548.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 2.215.161.

Urbana: Tres. Vivienda situada en la planta segunda de las superiores del edificio en término de Murcia, poblado de Guadalupe, calle Cabezo Blanco, número 1. Superficie construida de 115 metros cuadrados y útil 106 metros cuadrados, distribuida en pasillo distribuidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño, despensa y terraza-lavadero. Linda: frente o Norte, calle de su situación; derecha entrando o Poniente, hueco de escalera y casas de Celso Sánchez y Pedro Juan Ruiz; izquierda o Levante, la de Josefa Molina Cano, espalda o Mediodía, la de Antonio Arques Nicolás. Inscrita en el Registro número 5 al libro 202 folio 154, finca 16.868.

Valor de la misma, 6.096.725.

Cargas, 2.311.242.

Tipo subasta 1.ª licitación, 3.785.483.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 2.839.112.

Murcia, 9 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11610

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Agustín Jara Ruiz, por débitos a la Seguridad Social, importantes 881.181 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de mayo de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Agustín Jara Ruiz, embargados por diligencia de fecha 6 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 26 de octubre de 1994, a las 10 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación y los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 8 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Casa sita en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, en la calle de Rosario, número 19, consta de dos cuerpos en planta baja y alta, construida sobre un solar de forma irregular, con una línea de fachada de cinco metros veinte centímetros; y a la espalda de tres metros, cuarenta centímetros por veintidós metros de fondo, o sea, noventa y cuatro metros y sesenta centímetros cuadrados de solar. La planta baja consta de un garaje, distintas habitaciones y servicios, escalera y patio trasero y la planta alta, está distribuida en distintas habitaciones y servicios. Linda: Norte o frente, la calle de su situación; derecha entrando u Oeste, vivienda número 21; izquierda o Este, vivienda número 17; y espalda o Sur, Antonio Enrique González. Inscrita en el libro 17, Sección 12, folio 61, finca 1.339, Registro número 3.